

»para hacer libremente sus alijos é internar sus géneros ilícitos.»

En este raciocinio hay un vicio cardinal; dicese que el aumento de las gavillas facciosas ha motivado la separacion de las costas y fronteras de las partidas del resguardo. Cabalmente el gobierno en el momento que queden suprimidas las aduanas interiores se verá en posicion de ocurrir á este grave mal que hacen muy bien en denunciar los fabricantes catalanes, y que por lo mismo les agradecemos mucho y les agradecerá tambien el gobierno dicho aviso. En efecto; es una fatalidad y un mal grave para la industria catalana que se hayan tenido que retirar de las costas y fronteras las partidas del resguardo que estaban destinadas á impedir el contrabando. Pero deben reconocer tambien que su escesivo amor á su industria les turba el juicio; ¿qué tienen que ver con el nuevo decreto que los carabineros que hoy en virtud de ese sistema, que defienden los fabricantes están destinados á perseguir el contrabando, se hayan retirado ó no? Ciertamente que dicha separacion es un mal grave; pero precisamente el decreto que tachan de inoportuno, por una feliz coincidencia viene á dar medios al poder público de apartar este mal, que sin él no podria proporcionarse: asi es que ademas de que el gobierno ya ha dispuesto el envio de nuevas tropas á Cataluña para que sustituyan á los carabineros en la persecucion de las facciones, estos que del modo dicho podrán volver á sus puestos á cumplir con el sagrado deber de proteger esa industria, podrán verse reforzados considerablemente con los muchos que las aduanas interiores han de dejar vacantes: por consiguiente podian conocer los fabricantes que no ha podido ser mas oportuna la supresion de las aduanas interiores, toda vez que á no ser por ella de seguro que el gobierno no hubiera podido enviar á vigilar la costa y la frontera catalanas, un hombre mas de los insuficientes que á ellas

tenia destinados. Pasma ver como raciocinios tan sencillos como exactos, han podido ocultarse al analítico exámen de los fabricantes catalanes hasta el punto de considerarlos de un modo completamente opuesto á lo que prescriben las reglas mas naturales de la razon y del buen juicio.

De todos modos, la junta de fábricas si á nuestro entender ha raciocinado mal, ha obrado por el contrario muy bien en denunciar un hecho de tanta importancia y precisamente en una época tan oportuna, cuando hemos visto organizarse en las inmediaciones de Madrid un cuerpo numeroso, disciplinado y brillante de carabineros, cuya marcialidad é instruccion ha alabado toda la prensa de esta córte, y que no siendo necesario en el interior del reino deben marchar pronto á la circunferencia á impedir ese inmoral contrabando que tan agoviados tiene á los fabricantes catalanes. Esperamos, pues de la decision del actual Ministro de Hacienda por el fomento y prosperidad de la industria, que no desatienda esta justa queja de los fabricantes de algodón y que destine por ahora en aquel pais en atencion á las lamentables circunstancias en que se encuentra un cuerpo suficientemente numeroso, y mayor por consiguiente de lo que hubiera de ser en circunstancias normales.

Bajo estas bases no vemos que haya dificultad alguna en establecer en Cataluña lo mismo que en todas las demas provincias litorales ó fronterizas, las dos líneas de aduanas que ordena el decreto. Por el contrario, creémoslo no solo muy fácil y muy conveniente por las concluyentes razones aducidas sino muy político en las actuales circunstancias. Para justificar esta nuestra opinion nos valdremos, como antes hemos hecho, de las noticias que los fabricantes catalanes tienen la bondad de revelarnos. Ellos dicen «que las »gavillas de facciosos toman mayor cuerpo, y sin duda »contribuye á ello la absoluta falta de trabajo que de tan-

»to tiempo se experimenta.» ¿Pues no se ha de experimentar falta de trabajo en un país laborioso y eminentemente fabril estando desguarneadas sus costas y fronteras, hallándose estancados sus productos en las fábricas á causa de las barreras que pone á su circulacion el tráfico interior, y viéndose inundados ellos mismos de géneros extranjeros? ¿El infeliz obrero que en semejantes circunstancias no encuentra trabajo qué otro recurso le queda sino el de ir á engruesar las filas de las facciones? En esto estamos completamente de acuerdo. No es un fenómeno; es un hecho natural el que pasa en Cataluña, que seguramente no puede admitir otra explicacion que la lógica y sencilla que dan los fabricantes. Pero estos SS. nos permitirán que les digamos que se equivocan grandemente si creen mejor medio, dejar las aduanas y la organizacion del resguardo como estan que no como dispone el decreto, para atajar este mal. Pues qué los fabricantes catalanes al observar que el gobierno trata seriamente de reprimir el contrabando, favoreciendo la producción nacional y viendo la garantía segura con que protege sus intereses no abrirán inmediatamente sus fábricas? Tal es de esperar si la industria catalana se funda sobre la misma base, participa de los mismos elementos y se halla sujeta á las mismas leyes que las industrias todas de todos los países del mundo. Ahora bien: que medio mas político de disminuir las facciones que adoptar pronta y enérgicamente la medida anunciada por el gobierno, reprimir fuertemente el contrabando y dar á la fabricacion catalana las seguridades y la proteccion de que hoy carece y de que tan justamente se queja. ¿No será quizá esta medida mas eficaz para disminuir las facciones que recorren y asuelan aquella floreciente provincia que la instalacion en ella de un crecido ejército? Y no seria una satisfaccion para los catalanes y para los españoles todos el ver que se disolvian las fac-

ciones sin tirar un tiro, sin derramar sangre y solo en virtud del convencimiento y seguridad que obtuvieran los que las forman de contar con un salario constante y fijo que les proporcionase una vida mas honrosa, pacifica y agradable. Y si estos raciocinios son exactos ¿cómo se puede tachar de inoportuna la prudente politica y beneficosa medida adoptada por el gobierno? Tales son los argumentos que, fundada en las circunstancias, hace la junta de fábricas para impugnar el decreto del gobierno. Nosotros despues de lo dicho abandonamos al juicio imparcial del público que decidida si son ó no fundados.

Los que aduce relativos á la bondad general del pensamiento en su aplicacion á todo el pais no son menos fútiles y viciosos. Se fundan 1.º en que con el sistema adoptado por el gobierno no se conseguirá impedir el contrabando, porque en una línea tan dilatada como la que comprenden nuestras costas y fronteras hallará siempre el contrabandista algun punto por donde hacerlo, y 2.º en que no habrá peligro que no arrostre el contrabandista para hacer sus alijos y atravesar la zona vigilada aunque sea valiéndose de la fuerza. ¿Merecen contestacion semejantes argumentos? Grave es el conflicto en que la notoria falsedad de ellos nos pone. Por un lado ofendemos la ilustracion y el buen juicio de nuestros lectores si entramos en una seria refutacion de errores tan palpables; por otro se creará herido el amor propio de los esponentes si declaramos que sus observaciones no son merecedoras de una discusion detenida. Para evitar en lo posible uno y otro escollo ya que nos hemos propuesto la enojosa tarea de impugnar un documento que habiendo visto la luz pública podria adquirir cierta autoridad si no fuese contestado, diremos: que es pretender un imposible el querer probar que con una doble línea de aduanas en las costas y fronteras y

con una doble fuerza destinada á vigilar y defender estas únicas puertas por donde el tráfico ilícito pueda ejercerse ha de verificarse este mas fácilmente que teniendo solo una línea desordenada é incompleta de aduanas , y hallándose desguarnecidas de la fuerza necesaria para impedirlo.

Que el contrabando subsistirá; que el contrabandista podrá hallar en esta dilatada línea algun punto desguarnecido por el cual introducirlo. Pero si eso llega á suceder cuando se dediquen mas fuerzas á la vigilancia de la línea ; ¿cuánto mas fácilmente no sucederá ahora que se hallan faltas de esa vigilancia? ¿Cuánto mas fácilmente no sucederá en lo sucesivo si continúa un sistema reconocido por todos como insuficiente? La consecuencia que de estas premisas se deduce , no es ciertamente esa lastimosa inundacion de géneros estrangeros que la imaginacion acalorada de la Junta de Fábricas prevee y lamenta; por el contrario , solo se necesita no estar preocupado para reconocer que sucederá todo lo contrario que por cada contrabando que en lo sucesivo se introduzca adoptando el pensamiento del gobierno se introducirian 100 , sino se adoptase, que por cada punto que pueda quedar desatendido quedarian mil , y por lo tanto que el tráfico ilícito debe disminuir en una proporcion considerable.

Esfuérzase la junta de fábricas en apoyar sus observaciones y apela para ello á citar ejemplos y opiniones de Inglaterra y Francia; pero ejemplos mal esplicados y menos aplicables, opiniones desacreditadas y enteramente contrarias con la práctica establecida en dichos paises. «En Francia, se dice, donde existe una administracion recta y bien moralizada: la fiscalizacion para perseguir los delitos de contrabando alcanza hasta el hogar doméstico. Las visitas domiciliarias y la delacion pagada son el afianzamiento de sus aduanas. Ninguna garantía (recuer-

dan que dijo el Ministro de Hacienda de dicha nacion en la Cámara de diputados) hay tan grande contra la introduccion fraudulenta como la delacion pagada.» Sea enhorabuena. Pero no creemos que nuestro gobierno tenga un deber en adoptar las medidas que en Francia se propongan sin someterlas antes á un severo exámen: y si esta es una máxima prudente para todas las instituciones hoy vigentes en aquel pais, lo es mucho mas respecto de la adopcion ciega de su administracion, de esa administracion que tantos elogios merece y tanta moral encuentra la junta de fábricas, y que tan viciosa reputan, y tantos ejemplos de su inmoralidad denuncian los hombres entendidos y amantes de la prosperidad y gloria de la Francia. Dejamos pues á un lado la exactitud ó exageracion del ejemplo propuesto. Lo cierto respecto de este punto es, que en Francia no existen aduanas interiores ni resguardos, y de consiguiente que el comercio interior es libre sin hallarse sujeto á mas registros que los que experimenta en las fronteras y puertos, que es exactamente lo mismo que aqui trata de practicar el gobierno. Mas respecto de las visitas domiciliarias y de la delacion pagada, parécennos medios de represion altamente inmorales é injustos, que aunque fuera cierto hallarse en práctica en otros paises no los admitiriamos jamás nosotros en el nuestro, ni aconsejariamos que se admitiesen. Pues qué ¿merece tal aversion el llamado delito de contrabando que á su represion hayan de ceder la moralidad pública, la paz y el sosiego de las familias, y la inviolabilidad del hogar doméstico, objetos preferentes de la solicitud del gobierno? ¿Llenará este los fines de la sociedad si por reprimir una accion que no envuelve intencion dañada, que no supone corrupcion moral en el reputado delincuente, alienta el verdadero crimen, esparsce la desconfianza y desarrolla en el corazon de sus gobernados un gérmen de inmoralidad que todo lo invada, que nada

respete? ¿El hogar doméstico, asilo de las virtudes privadas y centro de las afecciones mas sociales y puras, será conveniente que se halle abierto á la officiosa y alarman- te inspeccion de una autoridad encargada con el mas mínimo pretexto de introducir en él la alarma y de turbar la paz que debe reinar en su recinto? ¿La delacion pagada! ¿y qué es entonces de la amistad, de la confianza y de la franca afeccion que debe unir á todos los individuos de una misma nacion? ¿Si estos lazos que tan estrechamente enlazan y tan fuertemente sostienen las sociedades se ven rotos por el vil interés del oro ¿en qué base quereis fundar la moralidad y la honradez? Comparad la criminal senda y que abririais en medio de vuestra patria, y la relajacion que sufririan las costumbres con la escasa y puramente material pérdida que puedan experimentar algunas industrias, por la introduccion clandestina de alguna que otra pieza de género estrangero, y decidid si vale la pena este pretendido beneficio de someter á él todo el órden moral de una sociedad civilizada. Nos repelireis quizá el ejemplo de la Francia. No estrañariamos que llegaseis á probar la certeza de él, que hemos puesto en duda, si atendemos á que en ese pais el dinero es el agente de todas las acciones humanas, á que en él todo se compra y se vende; pero dejad, en caso de que sea cierto, ese triste privilegio á una nacion que en punto á moralidad no creemos digna de copiarse. Bastantes vicios nos ha importado ya el frecuente trato que con ella sostenemos.

Avaros los fabricantes catalanes de reunir hechos y enriquecer su esposicion con doctrinas y datos sacados de otros paises refieren las palabras que hace algunos años dirijia la Cámara consultiva de artes y manufacturas de la ciudad de Elbeuf al ministro de comercio. «No conocemos, decia, una legislacion mas prohibitiva que la inglesa. Consultad su ley de aduanas: traed á vuestra

memoria su famosa acta de navegacion y en cada página de ella vereis inscritos los medios de que se han valido estos diestros y egoistas insulares para llevar al mayor esplendor su agricultura, su industria fabril, su poder marítimo y comercial. Imitémoslos: no nos dejemos coger en las redes que nos tienden: acordémonos de Mr. de Vergennes, no olvidemos que hace ya 40 años que se resistieron á practicar las teorías desenvueltas por su Adam Smith. Pitt admiraba sus talentos, pero fué sordo á sus consejos.»

Esto lo que prueba como hemos dicho al principio, es que en todos los países hay intereses privilegiados que se resienten cuando trata de establecerse una justa igualdad: que hasta en los mas ilustrados hay todavía preocupaciones y errores que los adelantos del siglo y la sabiduría y firmeza de los gobiernos van disipando. ¿Si nó, por qué no citan los célebres discursos de los Cobden, los Bright, los Moore, los Villiers, los Thompson, los Fox, los Wilson; porque no refieren los trabajos de la Liga inglesa, por qué no se hacen cargo de las doctrinas que esparcen en Francia los Blanquis, los Garniers, los Bastiats, los Lamartines y la prensa toda liberal de la Europa civilizada; por qué no citan las discusiones del Parlamento inglés y las reformas que en la legislación económica de este país ha introducido el honorable Peel? ¿Por qué va la junta á buscar antiguos y oscuros ejemplos teniendo tantos, tan brillantes y tan próximos en la historia económica de los países que cita? Desengáñese la junta de fábricas; sus declamaciones contra la libertad del comercio, contra ese gran principio que merced á los esfuerzos de los mas célebres economistas de todos los países, ha salido de la esfera de cuestion para elevarse á la de axioma, son completamente ineficaces. No se alarme tampoco por su aplicacion en nuestra patria. No entra en las ideas liberales de la época actual el despojo



violento de los intereses creados. La medida adoptada por el gobierno para la abolicion de las aduanas interiores no solo respeta los que constituyen la industria algodонера sino que los protege y dá mayor valor. El sistema que la junta de fábricas propone de perseguir en todos y en cada uno de los puntos interiores de la nacion el contrabando, equivale á no quererlo perseguir en ninguno: probado nos lo tiene la esperiencia. Declarados de contrabando únicamente los géneros que del estran-gero pretendan introducirse en nuestro pais sin pagar los derechos señalados, seria el mayor absurdo desatender la custodia de las puertas por donde han de entrar, para perseguirlos luego en tan vasta estension como es la que ocupa la península; equivaldria á no poder impedir su introduccion y á hacer ineficaz su represion en todas partes.

Pero adviértese otra contradiccion palpable en el sistema de represion que propone la junta de fábricas. O quieren ó no los fabricantes catalanes que se declare libre la circulacion interior de sus géneros en todos los mercados nacionales. Si lo primero, claro es que deben de querer tambien que se les libre de las molestias de registros, resguardos y visitas mucho mas vejatorias y perjudiciales que los derechos á que se hallaban sujetos. Por consiguiente el gobierno al decretarlo así, ha hecho un doble beneficio á la industria nacional. Si lo segundo era preciso que lo manifestáran francamente porque equivaldria á pretender que el pais todo, que 14 millones de habitantes vivan llenos de privaciones y sean tributarios de unas cuantas docenas de compatriotas suyos, que en pago de los vínculos que á los demas les unen les harian pagar doble, géneros peores que los que podrian comprar por la mitad del precio. Y semejante pretension pugnaria demasiado con las máximas de justicia, con los intereses generales y con las ideas de todo gobierno im-

parcial y justo para que pudiera tolerarlas. No hacemos á los fabricantes catalanes la injusticia de creerles animados de estos sentimientos. Ellos deben querer que la circulacion de sus géneros sea libre en el interior. ¿Cómo pues pretenden que sin embargo continúen las aduanas interiores ó por lo menos que continúen las visitas, los registros y los resguardos? ¿Pues qué, no serian ellos los principales victimas como lo han sido hasta aqui de semejantes vejaciones? No podemos atribuir sino á un extremo de celo el rigorismo y la ineficaz complicacion que para perseguir el contrabando proponen en la esposicion que examinamos. Sus deseos no obstante se verán mas que satisfactoria superabundantemente cumplidos con la equitativa y bien meditada disposicion que sin motivo critican. Conviene sin embargo, que no nos contentemos con esta, conviene que consignemos que haber rebatido la esposicion en donde combaten dicha medida, no solo no perjudica sino que favorece de dos modos, ambos eficaces y positivos, la industria catalana. Esta manifestacion, demostrada como lo está por nuestros anteriores racionios, es muy importante que se tenga presente para las demas cuestiones á que en lo sucesivo pueda dar lugar la reforma económica que tiene necesariamente que experimentar nuestro pais.

J. ALVARO DE ZAFRA.



## OBSERVACIONES AL OPUSCULO

DE

**D. MANUEL SANCHEZ SILVA**

**SOBRE PRESUPUESTOS.**

**E**L interesante folleto que acaba de publicar el Sr. Sanchez Silva relativo á los presupuestos del Estado y demas cuestiones económicas que abraza, nos pone la pluma en la mano, asi para felicitar al autor de dicho escrito por tan útil trabajo, como tambien para entrar en un breve exámen de sus doctrinas, y emitir francamente nuestra opinion respecto de sus puntos culminantes. Si al hacerlo así diferimos en algunos casos y entramos en discusion, será esta templada y decorosa, y sin mas objeto que el de esclarecer la verdad. Tanto mas será esto apreciable para el Sr. Sanchez Silva, cuanto que, tratándose de un asunto vital para la felicidad del pais, no podrá menos de admitir con gusto las observaciones que se hagan. Antes de todo debemos manifestar que estamos perfectamente de acuerdo con el pensamiento dominante y principal del

folleto. Deferimos solo en ciertos puntos que, aunque interesantes tambien, no alteran su objeto. Asimismo hubiéramos deseado mas estension en algunas materias, especialmente en lo relativo á la formacion de los presupuestos, á fin de que por reglas fijas é invariables consignadas en una ley orgánica sobre el asunto, se entrara de una vez en el buen camino de las reformas. De todo nos hacemos cargo aunque brevemente al manifestar el sistema que desenvuelve el folleto del Sr. Sanchez Silva.

Disminuir los gastos del presupuesto; abolir las contribuciones de consumos, puertas, sal, policia y portazgos; utilizar por medio de una bien entendida administracion los recursos de los bienes nacionales de la Peninsula, y los no menos cuantiosos de nuestras posesiones de ultramar; verificar la reforma de aranceles para que las aduanas produzcan lo que debieran, pasando el tabaco á componer parte de esta renta con un derecho de importacion, en vez del odioso y fatal monopolio en que hoy se encuentra; fijar el presupuesto de gastos hechas las supresiones convenientes en 1,051 millones; asignar al de ingresos con arreglo al sistema desenvuelto, la suma de 1,122 millones á fin de pagar todos los intereses de la deuda estrangera, previo el competente arreglo con los acreedores; hé aqui el pensamiento dominante y los fecundos resultados á que se dirige tan utilisimo folleto, enriquecido tambien de curiosos datos que acaban por hacerle enteramente apreciable.

Pero si bien tan bello pensamiento y el grande fin que encierra, merecen nuestro completo aplauso, no asi ciertos detalles de consideraciones importantes, que debieron no desconocerse ni dejar de tratarse mas estensa y profundamente. El Sr. Sanchez Silva empieza por hacerse cargo del presupuesto de gastos de cada ministerio y de las partidas que de él debieran suprimirse, quedando reducido el total de los gastos públicos á la suma ya in-

dicada. Estamos conformes con la mayor parte de cuanto sobre el particular se propone; pero no podemos admitir como útil la supresion del tribunal mayor de cuentas, porque en ese caso quedarian los intereses de la nacion sin la garantía fiscal que dicho tribunal debe tener sobre todas las dependencias del gobierno. Nada importa que en el dia no se ejecute; esto supondrá que no se comprende el objeto de la institucion; que necesita una reforma; pero nunca que la institucion sea inútil. Son ó deben ser muy diferentes las funciones que el tribunal mayor de cuentas desempeña, á las que ejecuta la contaduria general del reino. La contaduria general interviene y fiscaliza á sus subordinados. ¿Quién fiscaliza á la contaduria y á todo el sistema de administracion? ¿Quien, si se hacen pagos indebidos por una real órden, aunque no esten consignados en el presupuesto? ¿Quién, los ingresos que por todos conceptos han entrado ó debido entrar en las arcas públicas? El Sr. Sanchez Silva dice que son homogéneas las funciones de uno y otro establecimiento y que uno de los dos está demas; decidiéndose por la supresion del Tribunal, puesto que, quien debe fiscalizar y examinar las cuentas son los diputados á Córtes. Estamos de acuerdo en cuanto á la fiscalizacion; esta entre otras es su mision especial, y ¡Dios no quiera se retarde mas el dia en que los pueblos apréndan á elegir diputados que se ocupen de este asunto cual corresponde! Pero deberán hacer este exámen los diputados, sin que antes haya precedido la ordenacion y censura competente? ¿Qué resultado podria dar el exámen de estas cuentas en la forma que quiere el Sr. Sanchez Silva? Ninguno, absolutamente ninguno. Lo que el Sr. Sanchez Silva quiere, esto es, que la Contaduria y el Tesoro Público remitan cada año á las Córtes las cuentas y nota de los ingresos y movimiento de los fondos, esto mismo se verifica, si no se ha reformado, en Inglaterra. La oficina del registro general tiene

por objeto registrar el producto neto de los impuestos que se centralizan en el Banco por cuenta del Echiquier asi como de remitir al parlamento la cuenta de los caudales que entran en dicho establecimiento y lo librado contra él mismo en este concepto por la Tesorería. Pues de nada sirve esto porque existe ó existia no ha mucho tiempo, grande irregularidad y confusion entre los ingresos y los gastos, evadiéndose del exámen del parlamento el producto bruto de los impuestos, los gastos de percepcion y otros sin analogia que les están afectos. ¿Y sabe el Sr. Sanchez Silva la causa de tan estraño orden de cosas? Pues precisamente se debe á que el *Audit Office* ó Tribunal de Cuentas es una oficina cuyos trabajos están subordinados á la aprobacion de la Tesorería. Estos defectos debieron subsanarse despues de admitido en dicho pais el sistema de contabilidad francesa.

Poco partidario del sistema rentístico y económico de Francia, tenemos que admirar, sin embargo, la perfeccion del de contabilidad, principalmente en cuanto á las funciones del Tribunal Mayor de Cuentas. No solo estiende dicha dependencia su jurisdiccion á cuanto se enlaza con los ingresos y gastos públicos, sino que ejerce una censura general sobre el gobierno, publicando sus declaraciones anuales acerca de la exáctitud de las cuentas de los ministros en las operaciones que aquellos contengan respecto de los presupuestos.

Creemos pues que al decidirse el Sr. Sanchez Silva por la supresion del Tribunal Mayor de Cuentas, lo ha hecho sin fijarse detenidamente en lo trascendental de la medida, llevado del justo enojo que se experimenta al observar la multitud de oficinas inútiles que complican la máquina administrativa del Estado. Mas bien hubiéramos querido que en vez de esto trazara la nueva planta que debe darse á este Tribunal de objeto tan respetable, revistiéndole de todas la facultades y garantias necesarias

para que fuese un antemural de los desmanes del gobierno, y como el centinela avanzado que tuviese la representacion nacional y el público mismo con la publicacion y censura de las cuentas anuales. Si la responsabilidad ministerial se estableciese; si los individuos del Tribunal, aunque nombrados por el Rey, no pudieran ser amovibles sino á peticion de las Córtes; si una ley orgánica de presupuestos detallase y deslindase bien la época y el modo de su formacion, sujetando á esta ley de hacienda todos los demas ministerios, sin ninguna clase de pretesto ni excusa; si la cuenta del año anterior se acompañase á la presentacion del presupuesto corriente como se ejecuta en Francia, si estas y otras cosas se hicieran entonces los presupuestos serian una verdad, y los caudales públicos quedarían á cubierto de las dilapidaciones que tal vez se habrán verificado al abrigo del desórden existente.

Tan inflexivo el Sr. Sanchez Silva contra el Tribunal Mayor de Cuentas, considera al contrario útil el Consejo Real. Ignoramos la utilidad pública de esta institucion. Por nuestra parte no vacilaríamos en aumentar la suma de las economías con la supresion del Consejo Real, y los de provincias. No haya miedo que por esto estuviésemos peor administrados.

Otra de las cosas en que fija la censura el Sr. Sanchez Silva es en las partidas de gastos imprevistos y eventuales. No estamos de acuerdo con su doctrina. Nada importa que al gobierno se le señalen los créditos que la prudencia aconseje para atender á gastos imprevistos ó eventuales. ¿Cómo han de preverse ni medirse con exactitud los valores de los ingresos presumidos, ni el verdadero gasto que exigirá el servicio público? Esto no es posible. La cuestion, pues, se reducirá á que se examine con cuidado la cuenta de imprevistos, y en ella resultará si el gobierno ha abusado de los créditos votados. Hé aquí la ur-

gentísima necesidad de arreglar un buen sistema de contabilidad pública y organizar el de presupuestos. El parlamento inglés autoriza al gobierno para que pueda por vía de suplemento emitir billetes del *Echiquier* si los gastos esceden á los ingresos; porque uno de los principios consagrados es, que el presupuesto del Estado no pueda jamás votarse con déficit. En Francia niega ó concede el Rey á los ministros los créditos suplementarios sobre los fondos votados que soliciten; convirtiendo en ley estas autorizaciones en la primera sesion de las Cámaras; por reales órdenes tambien se les concede créditos estraordinarios, aplicables únicamente á aquellas atenciones que no han podido ser previstas ni consignadas en el presupuesto. Como principio de gobierno no se le pueden negar al poder los medios que necesite para cumplir su cometido. ¿A qué, pues, la cuestion tantas veces debatida de los gastos imprevistos, y no acordarse nadie de que el mal consiste en la irregularidad de los presupuestos, y en que todo lo bueno está por hacer en este país? Tales son las principales observaciones que se nos ocurren sobre el punto de reduccion de gastos; pasemos al de supresion de contribuciones.

Al tratar de establecerse un nuevo método suventivo ó tributario; es preciso contar con las eventualidades, y mas principalmente con todas aquellas consecuencias precisas en la transicion de los sistemas. De dos modos pueden y deben hacerse las reformas, ó parciales ó generales: estas últimas fueran preferibles habiendo crédito ámplio para verificarlas: aquellas tienen que adoptarse cuando falta el elemento del crédito. ¿Cuáles, pues, deberán emprenderse como una medida precisa é indispensable pasando por cuantos inconvenientes se ofrezcan? Claro es que las mas convenientes al desenvolvimiento de la riqueza nacional. En este concepto aprobamos el desestanco de la sal y del tabaco, la reforma de aranceles,



y la supresion de los derechos que cobra la policia; pero no asi la abolicion de los derechos de puertas, consumos y portazgos que tambien propone el Sr. Sanchez Silva. Es demasiada dosis para el estado del enfermo. No entraremos á demostrar la conveniencia del desestanco por ser cosa juzgada ya generalmente como indispensable, y tanto mas, cuanto que sobre este mismo asunto, están hechas varias indicaciones en los números anteriores de esta REVISTA.

Los derechos de policia que en el fatal sistema vigente se exigen á los establecimientos públicos por licencias, multas y otras mil vejaciones y arbitrariedades, deberian haber llamado mucho tiempo hace la atencion de los representantes del país. No convenimos, sin embargo, con el Sr. Sanchez Silva en lo de que, se supriman todos los ingresos de este ramo. Lo que haríamos si, que se sistematizasen y recaudasen de otro modo. Las multas exigidas por contravenciones á las órdenes de la autoridad constituida son un medio de gobierno adoptado en todos los países. Alguna correccion ha de imponerse; y los productos de estas multas, deben servir como otros para atender á los gastos públicos. Creemos que primeramente debiera consignar una ley los casos generales en que las autoridades locales estaban facultados para imponer multas, y hasta qué cantidad y en qué términos, modo y forma. Entonces los contraventores que incurriesen en las penas sabrian que, no el capricho, no la arbitrariedad muchas veces, sino la inexorable ley era quien les castigaba. La cuestion en este caso es muy diversa, é influye grandemente sobre la moralidad social. Las licencias de los establecimientos debieran suprimirse, encargando su importe á la cuota del subsidio industrial y de comercio. La recaudacion de toda multa deberia hacerse por medio del papel sellado, pagándose en este papel el cual la autoridad haria taladrar en el acto. Si esto se hiciera, ya

veria el Sr. Sanchez Silva como por una parte se evitaban muchas arbitrariedades, y por otra, al paso que producirian mayor cantidad para el Estado; las multas exigidas, tambien quedaria otra mayor suma en poder del pueblo correspondiente á los 36 millones que ahora paga y no aparecen en el presupuesto de ingresos.

Tampoco haríamos innovacion por el pronto en cuanto al sistema establecido de caminos. Adoptamos hasta cierto punto la idea del Sr. Sanchez Silva, de que la construccion y entretenimiento de las carreteras esten á cargo de las diputaciones provinciales como sucede en las provincias Vascongadas. Pero esto tiene muchos y muy graves inconvenientes para adoptar la medida con precipitacion. Tambien en otros paises está á cargo de las provincias la construccion de los caminos, produciendo este sistema excelentes resultados. Mas esto no evita alli, ni tampoco dejaria de suceder aqui lo mismo, el que muchos particulares acometiesen la construccion de estas obras á cuenta de la percepcion de un derecho, y con lo cual no podia de ninguna manera evitarse al tráfico la molestia de los portazgos, pontazgos, etc. Sin desechar absolutamente el pensamiento del Sr. Sanchez Silva, tambien aplazaríamos este asunto para otra época.

No podemos convenir tampoco en que se suprima la contribucion de derechos de puertas amalgamada en la de consumos. Convenimos sí, en que se suprimiese mas adelante, cuando sin grandes inconvenientes pudiera hacerse. Nadie nos gana en deseos de que se suprima el espresado derecho contra el cual tenemos la mas decidida antipatia: pero si decretado el desestanco de la sal y tabaco, se aboliesen á la vez los derechos de puertas, seria á nuestro ver un paso aventurado, y acaso imprudente, del que pudieran resultar gravisimas dificultades. La supresion deberia aplazarse. ¿Se está en el mismo caso respecto de la contribucion de consumos propiamente